

## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## LEY 2651 PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Declaración de emergencia en los servicios y secciones de anestesia y/o anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud. Prórroga de la vigencia de la ley 2288.

Sanción: 06/03/2008; Promulgación: 10/04/2008; Boletín Oficial 14/04/2008

Artículo 1° - Prorrógase la emergencia de los servicios y/o unidades y/o divisiones y/o secciones de anestesia y/o anestesiología de los efectores del subsector estatal de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarada por Ley N° 2.288, por el plazo de un (1) año, con el objetivo de sanear la situación crítica que atraviesa la prestación de la especialidad. Art. 2° - Comuníquese, etc. Santilli; Perez.



Copyright © BIREME

